

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

El Juzgado 35 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá informa a la comunidad y usuarios, que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se adoptan las siguientes medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las audiencias que deberán ser tramitadas en este Despacho:

1. Los apoderados deberán diligenciar un formulario con sus datos de identificación y correo electrónico para la adecuada utilización de los medios digitales, al cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1nsJttwDBRCtOmieVg4URBUQ0pJRTVDRjBRM1daSUZETTJEQjBJTTJSSC4u>

2. Las audiencias se realizarán de manera virtual a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**.

La invitación para la participación a la audiencia se enviará al correo registrado, los lunes de cada semana, por lo que los apoderados deberán estar atentos al buzón de entrada y de correo no deseado de su cuenta de correo.

En la página de la Rama Judicial en sección de agendamiento de audiencias se publicará el calendario de audiencias programadas el primer día hábil del mes, el cual se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

3. Las audiencias que estaban programadas entre el 16 de marzo y el 17 de julio de 2020 se irán programando en los próximos meses de acuerdo con el calendario del Despacho. Se sugiere a los apoderados la revisión permanente de sus correos electrónicos y el enlace de agendamiento de audiencias señalado en el numeral anterior.

4. Es responsabilidad de los apoderados, con antelación a la diligencia, desde el correo electrónico indicado para surtir las notificaciones, enviar a la contraparte y demás intervinientes en el proceso una copia escaneada de todos los memoriales y documentos aportados al proceso y los que pretenda incorporar en curso de la audiencia. **De no ser así, si se hiciera dentro de la misma audiencia deben enviarse debidamente escaneado a través del chat habilitado dentro de la respectiva video llamada con el fin que la parte contraria ejerza su derecho de contradicción.**

5. Se recomienda a los apoderados que quince (15) minutos antes a la realización de la audiencia, estén pendientes para realizar la prueba técnica de sonido y de audio.

Si para el desarrollo de la audiencia de pruebas, se hace necesario la práctica de testimonios, interrogatorio, peritaje y/o cualquiera acción que implique la intervención de un tercero, es deber de los apoderados comunicarse con ellos para que concurran virtualmente a la audiencia. Para tal efecto, deberán informar al Despacho el correo electrónico y número de celular de los testigos y peritos, mínimo con 5 días de antelación para que el Despacho pueda vincularlos a la audiencia.

6. Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente y se pierde la conexión, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el Despacho.

7. De la audiencia se levantará la correspondiente acta, la cual se les enviará a los apoderados por el chat de la plataforma, para que la revisen y una vez manifiesten su aceptación, se dará finalización de la audiencia. Se les recuerda a los apoderados, que el acta es solo una guía de la audiencia.

8. Se informa que los medios de comunicación de este Despacho Judicial son jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co, y el número celular **321 225 6952**

Nota: Se advierte a los apoderados y las partes que el número de celular suministrado por el Despacho solo será para la atención de las audiencias, las cuales deben surtirse dentro del horario hábil, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm y no para consultas de procesos o de otra índole, el uso inadecuado del mismo dará lugar las correspondientes sanciones.

Firma



JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ